



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE AREQUIPA

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 1322

Arequipa, 18 de setiembre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Arequipa, en Sesión Ordinaria realizada el 15 de setiembre del 2023, trató el Expediente Nº 46861-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nº 28607 y Nº 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio Nº 179-2023-ALC-MDP, la Municipalidad Distrital de Paucarpata, remite la Ordenanza Municipal Nº 006-2023-MDP, de fecha 17 de mayo de 2023, que aprueba la "Modificación de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad en el TUPA e Incorporación de 22 (veintidós) Procedimientos Administrativos Estandarizados y 01 (un) Servicio Administrativo Prestado en Exclusividad";

Que, el artículo 40º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales, deben ser ratificadas por la Municipalidad Provincial de su circunscripción para su entrada en vigencia y exigibilidad;

Que, mediante el Informe Nº 170-2023-MPA/GPPR-SGR, la Sub Gerencia de Racionalización, remite el Informe Nº 055-2023-MPA/GPPR-SGR.fph, quien emite opinión favorable a la ratificación de los derechos de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 006-2023-MDP del 17 de mayo de 2023, que aprueba la "Modificación de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en exclusividad";

Que, a través del Informe Nº 061-2023-MPA/GPPR-SGR-fph, el especialista en racionalización de la Sub Gerencia de Racionalización, manifiesta que, el procedimiento de evaluación del TUPA de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, se ha efectuado en forma electrónica y conforme a la normativa vigente, en cumplimiento del Decreto Legislativo Nº 1561 que modifica diversos artículos de la Ley del Procedimiento Administrativo General, entre ellos el de ratificación;

Que, con Dictamen Legal Nº 438-2023-MPA/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de una revisión y evaluación jurídica, concluye que deviene en procedente someter a consideración del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Arequipa, la ratificación de la Ordenanza Municipal Nº 006-2023-MDP del 17 de mayo de 2023, que aprobó la "Modificación de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad en el TUPA e Incorporación de 22 (veintidós) Procedimientos Administrativos Estandarizados y 01 (un) Servicio Administrativo Prestado en Exclusividad";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 numeral 8) concordante con el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Concejo Municipal Provincial, aprobó por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta, la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR, la Ordenanza Municipal Nº 006-2023-MDP del 17 de mayo de 2023, que aprueba la "Modificación de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad en el TUPA e Incorporación de 22 (veintidós) Procedimientos Administrativos Estandarizados y 01 (un) Servicio Administrativo Prestado en Exclusividad Estandarizado del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Paucarpata.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que la Municipalidad Distrital de Paucarpata, proceda a publicar la Ordenanza Municipal materia de ratificación, en aplicación del artículo 44 de la Ley Nº 27977 Orgánica de Municipalidades.

POR LO TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.



BOG. CLAUDIA T. CERVANTES MANSILLA
SECRETARIA GENERAL



ING. VÍCTOR HUGO RIVERA CHÁVEZ
ALCALDE PROVINCIAL DE AREQUIPA

/gdeic.

19 09 2023

SECRETARÍA GENERAL